



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Traslado No. 011				Fecha: 30 de ENERO de 2018
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2016-00280-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGALIS DOLORES CASTILLA OROZCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12/FEBRERO/2018

CONSTANCIA: Hoy, TREINTA (30) de ENERO de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para Alegar de Conclusión correrá por el término de diez (10) días en virtud de lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA